



LEGALES LT

CITACIÓN A JUNTA

Miércoles 23 de Septiembre de 2026

CITACIÓN A JUNTA EXTRAORDINARIA DE TENEDORES DE BONOS

ENJOY S.A.

Bonos Serie AA

Inscripción en el Registro de Valores N° 1204, de fecha 22 de enero de 2025

Banco de Chile, en su carácter de representante de los tenedores de bonos de la Serie AA (el **“Representante”** y los **“Bonos Serie AA”**, respectivamente) emitidos por Enjoy S.A. (el **“Emisor”**), según el contrato de emisión de bonos desmaterializados por monto fijo otorgado por escritura pública de fecha 16 de enero de 2025, en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino bajo el Repertorio N° 2.850/2025 (en adelante, el **“Contrato de Emisión”**), y a solicitud del Emisor, cita a los tenedores de Bonos Serie AA a junta de tenedores de bonos (la **“Junta”**), a efectuarse el día **24 de septiembre de 2026**, a las **12:00 horas**, por medios tecnológicos que permitan la participación y votación a distancia según se indicará más adelante, sin perjuicio de que para efectos legales el Representante fija el domicilio de la reunión en calle Ahumada N° 251, comuna y ciudad de Santiago, con el objeto de informar y someter las siguientes materias a la consideración y votación de los tenedores de Bonos Serie AA:

1. Tomar conocimiento de la propuesta de modificación del Acuerdo de Reorganización Judicial al que se encuentra acogido el Emisor, aprobado en la causa rol C-1590-2024 del 8° Juzgado Civil de Santiago (el **“Acuerdo”** y, en adelante dicha propuesta, la **“Propuesta de Modificación del Acuerdo”**) a ser sometida a consideración en una próxima junta de acreedores a ser citada por resolución judicial del citado Juzgado Civil de Santiago, (en adelante, la **“Junta de Acreedores”**). Asimismo, tomar conocimiento del Informe del Veedor sobre la Propuesta de Modificación del Acuerdo, en caso de que hubiere sido emitido antes de la Junta. La Propuesta de Modificación del Acuerdo, conjuntamente con una minuta explicativa con fundamentación de la misma, se encuentra publicada en el sitio web <https://inversionistas.enjoy.cl>.

2. Votar por la aprobación o rechazo de la Propuesta de Modificación del Acuerdo, consistente en establecer en la Sección X.A. número 2 del Acuerdo, la posibilidad que el Emisor pueda realizar un rescate anticipado total obligatorio de los Bonos Serie AA pagadero en especie, consistente en cuotas de un fondo de inversión inmobiliario y que dicho rescate total obligatorio pueda ser pagado por un tercero relacionado o no, por cuenta del Emisor; así como realizar las modificaciones necesarias y consistentes con la Propuesta de Modificación del Acuerdo al Contrato de Emisión, incluyendo, entre otras, la Cláusula Séptima de este último.

3. Ratificar lo obrado por el Representante hasta la fecha de la Junta, incluyendo su participación en su calidad de integrante de la Comisión de Acreedores bajo el Acuerdo.

4. Facultar ampliamente al Representante y/o a los abogados designados por éste al efecto, para comparecer y que se pronuncien y voten a través del registro de votos o en la Junta de Acreedores, o en su continuación en caso del Artículo 82 de la Ley N° 20.720, acerca de la Propuesta de Modificación del Acuerdo, y conferirles las facultades previstas en el Artículo 57 N° 6 de la Ley N° 20.720 para conocer, modificar, adoptar o rechazar la Propuesta de Modificación del Acuerdo, en los términos resueltos conforme al punto 2 precedente.



GrupoCopesa

www.grupocopesa.cl

Avenida Apoquindo 4660, Santiago, Chile



LEGALES LT

CITACIÓN A JUNTA

Miércoles 23 de Septiembre de 2026

5. Facultar ampliamente al Representante para que, en caso de ser aprobada la Propuesta de Modificación del Acuerdo, pueda, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos Serie AA: (i) ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos que sean necesarios para implementar el Acuerdo y sus modificaciones, incluida, aunque no limitada, a aquella de la que da cuenta la Propuesta de Modificación del Acuerdo; (ii) modificar el Contrato de Emisión; (iii) participar como miembro de la Comisión de Acreedores con todas las atribuciones, facultades y deberes establecidos en los Artículos 2 N° 9, 69 y 83 de la Ley N° 20.720 y las que se establecen en el Acuerdo y sus modificaciones, y designe y/o ratifique a la persona que se integre a dicha comisión; (v) tomar conocimiento de cualquier nueva propuesta de modificación del Acuerdo que pueda presentar el Emisor, distinta de la Propuesta de Modificación del Acuerdo, y votar su aprobación o rechazo, en materias que no sean propias de la competencia de una Junta de Tenedores de Bonos, pudiendo para tales fines comparecer y votar en la respectiva junta de acreedores o emitir su voto por medio del registro de votos pertinente, confiriéndosele las facultades previstas en el Artículo 57 N° 6 de la Ley N° 20.720 para conocer, modificar, adoptar o rechazar las correspondientes propuestas de modificación.

6. Facultar al Representante, de ser aprobada la Propuesta de Modificación del Acuerdo por la Junta de Acreedores, para efectuar los actos que sean necesarios y pertinentes que se encuentren dentro de sus atribuciones bajo el Contrato de Emisión y la ley aplicable, con el objeto de proceder a su implementación en lo relativo a la dación en pago señalada en el punto 2 precedente, y suscribir la escritura de constancia de cancelación de empréstito una vez pagada la totalidad de los Bonos Serie AA.

7. Adoptar todos los demás acuerdos que se requieran y/o que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones adoptadas por la Junta.

Tendrán derecho a participar en esta Junta: (i) los tenedores de Bonos Serie AA que, al quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Junta, figuren con posición en los Bonos Serie AA, según sea informado al Emisor por el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, de conformidad con el Artículo 12 de la Ley N° 18.876, que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el Artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 18.876; y (ii) los tenedores de Bonos Serie AA que hayan solicitado la emisión material de uno o más títulos y que se inscriban con a lo menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta en el registro especial que el Emisor abrirá para tal efecto y que se encuentre disponible en las oficinas del Representante en Ahumada N°251, Santiago.

Podrán inscribirse en dicho registro especial los tenedores de Bonos Serie AA que exhiban los títulos correspondientes o los certificados de custodia de dichos títulos emitidos por una institución autorizada, siempre que estos expresen la emisión, la serie, el número de Bonos Serie AA que comprenden y su valor nominal.

Los tenedores de Bonos Serie AA podrán hacerse representar en la Junta por mandatarios, mediante carta poder. La calificación de poderes se realizará durante los días previos a la Junta, para lo cual se requiere a los tenedores de Bonos Serie AA hacer llegar sus poderes con la debida antelación, sugiriendo que ello sea al menos el día anterior a la celebración de la Junta, al correo electrónico calificapoderes@bancochile.cl con copia a clarraín@bancochile.cl. Dichos poderes y la calificación de los mismos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 127 de la Ley de Mercado de Valores.

De conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y el Oficio Circular N°1141, ambos de fecha 18 de marzo de 2020, de la Comisión para el Mercado Financiero, el Representante



GrupoCopesa

www.grupocopesa.cl

Avenida Apoquindo 4660, Santiago, Chile

CITACIÓN A JUNTA**Miércoles 23 de Septiembre de 2026**

habilitará mecanismos para que los tenedores de Bonos Serie AA y demás personas que deban asistir a la Junta puedan asistir, participar y votar de manera remota en la misma.

Para dichos efectos, se encuentra disponible en el sitio web <https://inversionistas.enjoy.cl> la documentación que contiene el link a la plataforma digital mediante la cual se desarrollará la Junta, las instrucciones, términos y condiciones a los que se sujetará la asistencia, participación y votación remota de los Tenedores de Bonos Serie AA en la Junta, así como una minuta informativa respecto de la Propuesta de Modificación del Acuerdo preparada por el Emisor.

En caso de que los tenedores de Bonos Serie AA o cualquier otra persona o entidad habilitada para asistir a la Junta requiera información para su participación en la Junta, puede contactarse al correo electrónico inversionistas@enjoy.cl.

BANCO DE CHILE**Representante de los Tenedores de Bonos**

Santiago, septiembre de 2026

